

MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
ALCALDÍA



APRUEBA MODALIDAD DE EJECUCIÓN, BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DECLARA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".

CODEGUA, 29 DE JUNIO DE 2016.

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

**CONSIDERANDO:**

1º **QUE**, de acuerdo al proyecto "Mi barrio seguro" financiado con fondos FNDR de Seguridad Pública, se requiere la publicación a través del portal Mercado Publico, denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".

2º **Que**, la gestión de dicha contratación debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de compras públicas.

**VISTOS:**

1º Las facultades otorgadas a las Municipalidades por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2º La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886 y sus modificaciones.

3º El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que dispone el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

4º La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**DECRETO N° 137 D. A. F. (LICITACIONES PÚBLICAS)**

1º **Apruébese**, la modalidad de ejecución mediante licitación pública, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".

2º **Apruébese**, las Bases Técnicas y Administrativas, y demás formatos para la Licitación Pública, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".

3º **Nómbrese**, comisión evaluadora de ofertas de la licitación pública, "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS".

Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue.  
Encargada de Adquisiciones, o quien lo subrogue.  
Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue.  
Encargado de Seguridad Pública Municipal, o quien lo subrogue.  
Profesional de Apoyo Adquisiciones

4º **Dispóngase** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 "del lobby", a los integrantes de dicha comisión evaluadora, desde el 29 de junio al 20 de julio de 2016.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
FABIOLA RAMÍREZ CANTILLANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL SUPLENTE

AMSG/FARC/PRCH/BECZ/resc

  
ANA MARÍA SILVA GUTIÉRREZ  
ALCALDE